Contrato N° 10/2020

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **Papelera Guaira S.A.**, con RUC N° 80022417-5, domiciliada en la calle Julio Decoud n.° 1380 e/ Lérida y Cap. del Puerto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Pedro Emilio Toledo López, con Cédula de Identidad N° 2.333.596, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"Adquisición de Útiles de Oficina para el Ministerio Público"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asumen las Partes, en relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas S.B.E. N° 08/2020 *"Adquisición de Útiles de Oficina para el Ministerio Público"*, conforme a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Documentos integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los Datos cargados en el SICP;

e) La oferta de la Contratista;

f) La resolución de adjudicación F.G.E. N° 2999 de fecha 23 de setiembre de 2020 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del presente contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

3. Documentos adicionales del Contrato

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 138/2020 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 373.703.

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	001	00	01	340	30	1	99	90.000.000
2020	1	001	00	02	340	30	1	99	209.996.248
Total									**299.996.248**

5. Procedimiento de Contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de de Licitación por Concurso de Ofertas S.B.E.N° 08/2020 *"Adquisición de Útiles de Oficina"*, convocado por el Ministerio Público, según Resolución FGE N° 1214/2020 de fecha 18 de mayo de 2020. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 2999 de fecha 23 de setiembre de 2020.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Total
3	Bibliorato lomo ancho plastificado	2.560	GUAIRA	PARAGUAY	9.569	24.496.640
5	Bolígrafo común color azul - cajas por 50 unidades	150	FOSKA	CHINA	24.156	3.623.400
6	Bolígrafo común color Negro - cajas por 50 unidades	100	FOSKA	CHINA	29.400	2.940.000
7	Bolígrafo común color rojo - cajas por 50 unidades	10	FOSKA	CHINA	29.700	297.000
10	Borrador de goma blanco común para lápiz de papel - Borrador de lápiz. Color: blanco. Material: No tóxico, sin PVC, con funda plástica para agarrar. Medida: Tamaño 40 x 20 mm como mínimo	200	MEMORIS	CHINA	1.470	294.000

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.
La Casa del Estudiante
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
José Fassina Nº 1380 c/ Lanza - Sajonia
Tel. 212 826 - 469 183

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Total
11	Carpeta de cartulina plastificada tamaño oficio	4.500	GUAIRA	PARAGUAY	1.254	5.643.000
13	CD no regrabable	1.000	SWIS	TAIWAN	4.658	4.658.000
15	Cinta adhesiva p/embalaje	1.000	DEFITA	PARAGUAY	4.450	4.450.000
25	Libro de Acta	200	GUAIRA	PARAGUAY	16.225	3.245.000
26	Libro de Acta	150	GUAIRA	PARAGUAY	22.753	3.412.950
37	Cola plástica	500	MAXI	BRASIL	2.409	1.204.500
44	Marcador permanente Punta gruesa biselada	1.000	ENLEGEND	CHINA	1.595	1.595.000
56	Presilladora	500	FOSKA	CHINA	7.888	3.944.000
60	Banderita autoadhesiva señalador	1.000	EAGLE	CHINA	2.255	2.255.000
63	Porta taco de papel -Taco de papel, común, tamaño 9 cm x 9 cm, en colores varios. 500 hojas aprox.	200	GUAIRA	PARAGUAY	6.750	1.350.000
66	Tinta para sello	400	RPM	CHINA	3.450	1.380.000
67	Tinta para sello	200	RPM	CHINA	2.985	597.000
Total IVA incluido						65.385.490

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 65.385.490 (Guaraníes sesenta y cinco millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa).

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Banco BNF. con Cuenta Corriente en guaranies N° 0001000008198618.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación, conforme a la fórmula establecida en el punto N° 7 de las Condiciones Contractuales.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA G... RA S.A.
Lu Casa del E... a' Contel...
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Libr...
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lopez ...
Tel. 212 820 - 4... 10...

Econ. Expedito Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre aquellos servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte de servicio o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

7. Vigencia del Contrato.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes/servicios, certificando que las mismas cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción de los trabajos.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F., a la U.O.C., y a las demás unidades que corresponda de manera oportuna, el cumplimiento o no de los servicios contratados por cada etapa finalizada, relacionadas a las especificaciones técnicas o a los plazos previstos en el contrato.

De darse un incumplimiento no atribuible al Contratista adjudicado, la unidad administradora del contrato, basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer los motivos por los cuales

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA G... RA S.A.
La Casa del Estudiante
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Libr...
Juan Decoud Nº 1330 c/ Lopez
Tel. 212 626 - 4-6 102

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea o no considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor y, en su caso, que el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Forma y términos para garantiza el cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. Constancia de presentación de Declaración Jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de *la* Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al *artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el *artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA G... RA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Tel. 212 826 - 445 193

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

13. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la *Ley N° 2.051/03*, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la *ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas"*, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes octubre del año dos mil veinte.

Pedro Emilio Toledo López
Papelera Guaira S.A.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.
La Casa del Estudiante
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Libr.
Julio Correo Nº 1330 c/ Lanza - Sajonia
Tel. 212 830 - 4-3 133

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público